

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.384, promovido por «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.» contra Resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.384, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Como dando lugar al recurso interpuesto a nombre de la Compañía Mercantil "Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.", en impugnación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que en trámite de reposición confirmó el anterior de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que había concedido a favor de la firma "Dr. Albert-René Joseph Castaigne, S. A.", el registro de la marca internacional "Solvoparine", debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto la resolución recurrida, así como el Registro que la marca concedió; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» el establecimiento de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para instalar la central hidroeléctrica que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» una central hidroeléctrica de pie de presa, que aprovechará aguas del río Ebro, en término municipal de Ribarroja. El caudal máximo utilizable será de 900 metros cúbicos por segundo y la altura del salto bruto oscilará entre 17 y 30 metros. Se instalará la maquinaria siguiente: cuatro turbinas «Kaplan», de 92.000 CV. de potencia cada una, accionando a sendos alternadores trifásicos, de 73 MVA. de potencia cada uno, y que generarán energía a la tensión de 10,5 kilovoltios, que se elevará a la de transporte 220 kilovoltios, en el parque de transformación de la central, donde se instalarán cuatro transformadores de 73 MVA. de potencia cada uno. Para atender el suministro eléctrico de los servicios auxiliares se montarán dos transformadores trifásicos de 2 MVA. de potencia cada uno y relación 10.500/380 V.

Se completará la instalación con los equipos de seguridad, maniobra y medida y los de servicios auxiliares correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus de-

talles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Tarragona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Tarragona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la forma dispuesta en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere el artículo 16 del Decreto de 22 de julio de 1967 y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación y reforma de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para ampliar y reformar la subestación transformadora que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación y reforma de la proyectada subestación transformadora de energía eléctrica, aneja a la central hidroeléctrica de Llavorsí, autorizada por la extinguida Dirección General de Industrial con fecha 24 de septiembre de 1959, para elevar la tensión de generación de 10,9 KV. a 220 KV., mediante la instalación de dos transformadores de 70.000 KVA. de potencia cada uno.

Con la ampliación y reforma objeto de esta autorización la subestación elevará la tensión de generación de 10,9 KV. a 110/200 KV., quedando constituida por los siguientes principales elementos: Dos transformadores de 70.000 KVA. de potencia cada uno, relación de transformación 11/110/220 KV., que sustituirán a los anteriormente autorizados de 42.500 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación 11/220 KV. Dos estructuras tipo intemperie, a 110 KV., separadas por razones de espacio, pero eléctricamente unidas, que albergarán: una, los transformadores anteriormente citados y quedará prevista para la instalación en el futuro de otras dos unidades análogas, y la otra, que se denominará de líneas, en la que se dispondrán 12 posiciones de salidas de líneas a 110 KV., con destino: cuatro a Artes, dos a Figols, dos a Pobla, dos a Espot y dos a Adrall.

Otra estructura a 220 KV. llevará cuatro posiciones de transformadores, de los cuales dos serán de inmediata utilización para su conexión con los arrollamientos a esta tensión de los transformadores de potencia, quedando las otras dos en previsión para la instalación de futuras nuevas unidades transformadoras y tres posiciones de salidas de líneas, de las que de momento sólo se utilizará una con destino a Pobla, quedando las otras en reserva.

Se adaptarán a las reformas que se autorizan los elementos de protección, maniobra y mandos necesarios.

La finalidad de las modificaciones introducidas en la subestación será la interconexión de los sistemas a 110 KV. de la Empresa peticionaria con los de «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», en aquellos sectores.